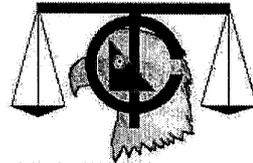




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 15 ENE 2008

VISTO: El Acuerdo Plenario N° 1543, y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 1° se ordenó *“Instruir una investigación en el ámbito del Fondo Residual, con el objeto de realizar un seguimiento, por muestreo selectivo, acerca del cumplimiento de los reparos, observaciones y recomendaciones oportunamente formuladas por este Tribunal en el marco del control posterior legal y financiero que le compete, así como de las acciones llevadas a cabo para la realización de los activos, y una auditoría de los juicios en los cuales tenga participación el ente, aplicando, en lo pertinente, las Normas de Auditoría Jurídica y Normas de Administración de la Auditoría Jurídica aprobadas por la Resolución Plenaria N° 243/05”*;

Que en su Artículo 2° se requirió a los Secretarios Legal y Contable efectúen la propuesta de designación de un Auditor Fiscal y un Abogado para llevar adelante dicha tarea;

Que mediante Nota Interna N° 15/08 la Sra. Secretaria Legal designa al Dr. MOLNAR a cargo de la investigación instruida, señalando que dicho profesional contará con la asistencia de la Dra. Sandra Favalli;

Que por su parte el Sr. Secretario Contable emite la Nota Interna N° 27/08 designando a la Auditora Fiscal CPN Mónica NOVAS a los fines indicados en el Acuerdo Plenario de referencia;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por la Resolución Plenaria N° 71/02 y Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: ORDENAR el inicio de una investigación especial en el ámbito del Fondo Residual conforme lo indicado en Acuerdo Plenario N° 1543.

ARTICULO 2°: HABILITAR FERIA a los fines indicados en el artículo precedente.

ARTICULO 3°: DESIGNAR al Dr. Gustavo MOLNAR, quien contará con la asistencia de la Dra. Sandra Favalli, y a la CPN Mónica NOVAS para llevar a delante dicha investigación, en el marco de la Resolución Plenaria N° 71/02.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a los profesionales designados con copia certificada de la presente.

ARTICULO 5°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 01 / 2008 V.A.-

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia